UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
28 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRAVEZANO MINO
SECRETARIA

RESOLUCIÓN Nº 4616-CU-2018

Huancayo, 21 NOV. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 00626-VRI-UNCP-2018 presentado el 19 de noviembre 2018, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, devuelve resoluciones con nominación errada.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;*

***Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;*

***Que**, mediante Resolución N° 4536-CU-2018 de fecha 07 de noviembre 2018, se resuelve aceptar* en vía de regularización, la renuncia de la Lic. Yulia Nadia Cáceres Quispe a la plaza Contratada de Auxiliar a T.C., adscrita a la Facultad de Trabajo Social, a partir del 04 de agosto 2018; mas en su segundo resolutivo se encarga el cumplimiento de la resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Enfermería;

***Que**, la Lic. Yulia Nadia Cáceres Quispe, ocupó plaza docente adscrita a la Facultad de Trabajo Social,* debiéndose rectificar la Resolución N° 4536-CU-2018;

***Que**, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

***Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario, establece entre las atribuciones de Consejo Universitario: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

***De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***RECTIFICAR** la **Resolución N° 4536-CU-2018** de fecha 07 de noviembre 2018, que resuelve la renuncia de la Lic. Yulia Nadia Cáceres Quispe, solo en lo que respecta al segundo resolutivo; debiendo quedar como sigue:*

DICE: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Enfermería, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

DEBE DECIR: "ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de **Trabajo Social**, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes."

2° ***QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución Nº 4536-CU-2018.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROGELIO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario /Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: TRABAJO SOCIAL/Interesado Archivo /ivm.